



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2021-09114743- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-09114743-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la Recepción Definitiva de la obra: "Recambio y Readecuación de Redes de Agua Potable en la ciudad de Olavarría", en el partido de Olavarría, oportunamente contratada con la firma LEYMER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-64-GDEBA-DPAYCMIYSPGP del Director Provincial de Agua y Cloacas, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que con fecha 9 de junio de 2021 se procedió a recibir la obra en forma definitiva;

Que se glosa Planilla de Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones de la Empresa;

Que interviene la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propiciando la presente gestión;

Que la Dirección Ejecutiva de Obras de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas toma conocimiento sin observaciones que formular;

Que asimismo, informa que no se registran certificados pendientes de pago;

Que la Tesorería General de la Provincia informa que sobre la empresa contratista no se registran afectaciones;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno,

la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 y concordantes de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 170/16
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “Recambio y Readecuación de Redes de Agua Potable en la ciudad de Olavarría”, en el partido de Olavarría, oportunamente contratada con la firma LEYMER S.A., labrada el 9 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°. Establecer que por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas se procederá a desglosar y entregar bajo debida constancia a la firma LEYMER S.A., o a quien legalmente corresponda, las Pólizas de ejecución de contrato N° 649.927 hasta la suma de pesos un millón setecientos ochenta y dos mil (\$1.782.000) y N° 714.810 hasta la suma de pesos cien mil (\$100.000), ambas emitidas por la firma FIANZAS Y CRÉDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.